



POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL USO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

Código:
HSEQ-PT-01

Versión:
5

Fecha de Elaboración:
08/08/2011

Página:
Página 1 de 3

DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., en cumplimiento de sus obligaciones preventivas, le recuerda a sus empleados o contratistas en cualquiera de sus operaciones, que es su responsabilidad dar un manejo adecuado a su salud y seguridad, razón por la cual deben ser conscientes de los efectos físicos, psicológicos y sociales que tienen el usar o abusar del Alcohol, Cigarrillos, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas similares Sin Nicotina (SSSN) Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO) o cualquier sustancia psicoactiva.

Por lo tanto y conscientes de su extrema importancia, **DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 9 de 1979, artículos 56, 58 y 62 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 1335 de 2009, la Circular 038 de 2010, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 089 de 2019, la Ley 2354 de 2024 y demás normas concordantes, establece las siguientes directrices para los lugares de trabajo de la organización:

- Alcanzar y mantener un ambiente de trabajo libre de la influencia del alcohol, humo, aerosoles, Cigarrillos, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas similares Sin Nicotina (SSSN) Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO) y Sustancias Psicoactivas.
- La prevención de los riesgos derivados por el uso, posesión, distribución o venta de alcohol, drogas, cigarrillos, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas similares Sin Nicotina (SSSN) Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO).
- La prohibición del uso, posesión o comercialización de drogas ilícitas, cigarrillos, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas similares Sin Nicotina (SSSN) Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO) y bebidas embriagantes.
- El uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, o de cualquier otra sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en normal desempeño laboral, tanto en las instalaciones de la compañía como en actividades y/o funciones contractuales asignadas fuera de ellas, e incluso durante el desplazamiento de ingreso y/o salida del sitio de trabajo cuando el medio de transporte sea ofrecido por la empresa.
- Prohibir a todos los empleados y contratistas de presentarse al trabajo bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en dicho sitio.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL USO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

Código:
HSEQ-PT-01

Versión:
5

Fecha de
Elaboración:
08/08/2011

Página:
Página 2 de 3

DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., tomará las acciones administrativas y disciplinarias necesarias, en contra de quien incurra en el incumplimiento de esta política, o se preste para la distribución y/o venta de cigarrillo, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas similares Sin Nicotina (SSSN) Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), medicamentos, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicoactivas, así como para aquellos que se presenten al trabajo en estado de embriaguez o con el mínimo consumo de cualquier bebida que contenga alcohol y/o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes o bajo efectos posteriores al consumo de los mismos, en todas sus operaciones y durante el desarrollo de sus labores. De lo contrario la empresa aplicará lo contemplado en el código sustantivo del trabajo y/o contrato laboral.

De esta forma la Gerencia de **DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, velará y auditará el cumplimiento de esta política la cual es responsabilidad de todos los trabajadores, extendiéndose de igual forma a cualquier persona que intervenga en la operación.

Firmada a los 23 días del mes de Septiembre del 2024

Luis Guillermo Navia Perdomo
Director Ejecutivo
DUFLO Servicios Integrales S.A.S.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL USO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

Código:
HSEQ-PT-01

Versión:
5

**Fecha de
Elaboración:**
08/08/2011

Página:
Página 3 de 3

CONTROL DE CAMBIOS

Versión:	Revisión:	FECHA DE REVISIÓN	CAMBIO
1	0	N/A	Primera versión de la política
2	1	agosto de 2012	Se actualiza la política de acuerdo a los lineamientos de la guía ruc
2	2	agosto de 2013	Se revisa el documento y no se le realizan cambios
3	3	febrero de 2014	Se realiza asignación de nuevo código según codificación del SIG.
4	4	diciembre/2020	Se actualiza la firma del representante legal el sr. Luis Guillermo Navia.
5	6	agosto/2024	Se actualiza la redacción y contenido de la política de acuerdo a normatividad legal vigente.

Advertencia: Las copias impresas de este documento son copias no controladas y no están sujetas a actualización periódica. El documento vigente se encuentra en la carpeta del Sistema Integral de Gestión que reposa en el Departamento HSEQ.